



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Pertenencia No. 2022-0007

Vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, concordante con el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 *ibídem* y el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, y atendiendo a que: i) en auto de 8 de agosto del año en curso se designó curador de los demandados, ii) en proveído adiado el 30 de mayo de 2023¹ se ordenó dejar sin valor y efecto lo actuado dentro del presente proceso a partir del emplazamiento realizado por secretaría el día 1° de julio de 2022 y iii) el asunto de la referencia se encuentra ingresado en la Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe), según obra en el informe secretarial que antecede, este Despacho designa en calidad de curador *ad litem* de los herederos indeterminados de Luis Alberto Vega Martínez y las personas indeterminadas que se crean con derecho a hacerse parte dentro de la actuación sobre el bien inmueble objeto de este proceso, al profesional del derecho Fernando Rene Higuera Durán [núm. 7° art. 48 de la Ley 1564 de 2012].

Comuníquesele su designación por el medio más expedito y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, remítase por mensaje de datos copia del auto admisorio de la demanda y de este proveído, junto con los anexos del traslado, ello con el fin de que se surta en legal forma la notificación personal. Oficiése.

Se le recuerda al profesional del derecho que de conformidad con lo preceptuado en el núm. 7° del art.48 del Código General del Proceso, dicho cargo es de forzosa aceptación y sin remuneración alguna.

NOTÍFIQUESE,

HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 33** hoy **30 de agosto de 2023**.

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

¹ Fl. 92 del Exp. Dig.

Firmado Por:
Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90641247c8933e34ac63399771726579cbe9692495a91beb2739b514ad91db97**

Documento generado en 29/08/2023 12:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>